

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se regula el comercio de los huevos.

La Circular número 4-58 de esta Comisaría General, fecha 22 de marzo pasado sobre regulación del comercio de huevos en la actual campaña tiene su fundamento en la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de febrero último, dictada para cumplimiento del Decreto de 6 de diciembre de 1957, encaminado a garantizar los suministros de piensos precisos para la alimentación de las diferentes especies ganaderas.

Las dificultades surgidas en la realización del Plan de importaciones de piensos proyectado a aquellos fines, por lo que respecta a necesidades de la avicultura nacional, ha hecho que hasta el momento no pudieran ser puestos a disposición de los avicultores algunos de los piensos básicos necesarios para la alimentación de sus aves, por lo que se ha producido un desequilibrio en el precio de protección de los huevos, que fué fijado en dicha Circular sobre la base del valor real de los piensos para buscar la correlación que siempre debe existir entre ambos conceptos.

Esta situación aconseja sean rectificadas los precios determinados en los artículos segundo y noveno de la mencionada disposición mientras se normaliza la recepción y distribución de tales piensos, actualmente en trámite de importación, y como, por otra parte, se halla prevista en aquellas normas una modificación del precio de huevos en 1.º de agosto con un aumento por docena que coincide aproximadamente con la elevación que ahora debe autorizarse por razón del valor actual de los piensos, parece razonable que se adelante su entrada en vigor, que en todo caso sería automática en la mencionada fecha, resolviéndose así el problema planteado.

En su virtud, previa consulta a los Ministerios de

Agricultura y Comercio, y de acuerdo con el artículo 18 de la Circular número 4-58, he tenido a bien disponer:

A partir del día 1.º de julio próximo los precios mínimos de garantía y máximo de venta al público de los huevos, señalados, respectivamente, en los artículos segundo y noveno de la Circular 4-58 de esta Comisaría General, serán modificados, rigiendo desde entonces las cotizaciones previstas en los mismos artículos para el período de 1.º de agosto al 30 de septiembre, que se anticipa a los mencionados efectos.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia, Gobernación, Agricultura y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Caja de Recluta de Guadalajara núm. 47

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de fecha 6 de Abril de 1943 («D. O.» núm. 136), por medio de la presente se cita a todos los Ayuntamientos de la provincia para que los días que se les señala comparezcan ante esta Caja con el fin de verificar el ingreso en la misma de los mozos alistados en sus respectivos Municipios, inscritos en el presente año, para lo cual han de tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Ingresarán en Caja todos los mozos pertenecientes al reemplazo de 1958 y agregados al mismo declarados útiles para todo servicio (inclusive prórrogas

de primera y segunda clase), útiles exclusivamente para servicios auxiliares y separados del contingente por encontrarse en el Ejército como oficiales o alumnos en las Academias Militares.

2.^a Los Ayuntamientos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 220 del vigente Reglamento ya citado, nombrarán un comisionado que previsto de la credencial correspondiente, autorizada por el Alcalde respectivo, acredite su nombramiento para tal servicio, los cuales comparecerán, sin excusa ni pretexto, en ésta Caja en los días a cada uno señalados, en unión de las duplicadas relaciones correspondientes, haciendo constar en ellas los que sirven en los Ejércitos de Tierra y Aire en concepto de voluntarios y con expresión del Cuerpo en que prestan sus servicios, y con respecto a los que residen en el extranjero, país o población de su residencia. Se advierte al propio tiempo que la comparecencia de los citados comisionados ha de ser personal, sin valerse, por lo tanto, de los intermediarios, correos u otros medios contrarios a tal fin. Como comprobante de haber efectuado dicho servicio le será entregado el duplicado de las mencionadas relaciones una vez selladas y autorizada con mi firma.

3.^a Asimismo, incluirán en la citada relación a los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1954 y 1956, que procedentes de excluidos temporales resultaron con la clasificación de soldados útiles para todo servicio.

4.^a Los mozos que voluntariamente asistan al acto de su ingreso en Caja no percibirán socorro alguno.

5.^a Los Ayuntamientos formularán las relaciones siguientes:

REEMPLAZO DE 1958

a) Duplicada de los mozos alistados que han sido declarados soldados útiles para todo servicio.

b) Duplicada de los mozos alistados, clasificados soldados útiles exclusivamente para servicios auxiliares.

c) Duplicada de los mozos separados del contingente por encontrarse en el Ejército como oficiales o alumnos de las Academias Militares.

Para los procedentes de la revisión del año actual de los reemplazos de 1954 y 1956 que en ella resultaron con la clasificación de soldados útiles exclusivamente para servicios auxiliares las mismas relaciones, según los casos. Con objeto de facilitar la rapidez y eficacia en las operaciones, se recuerda a todos los Municipios que las antes expresadas relaciones únicamente deben ser formuladas aquéllas que por su clasificación comprenda algún mozo alistado en los mismos, no siendo preciso que envíen comisionado los que no tenga mozos alistados, remitiendo sólo la relación con la indicación de «ninguno».

Los días señalados para cada Ayuntamiento, son los siguientes:

Día 1.^o de Agosto, los Ayuntamientos comprendidos en las letras A a la M, inclusive.

Día 2, los Ayuntamientos comprendidos entre las letras N a la Z.

Día 4, Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara 28 de Junio de 1958.—El Teniente Coronel, Javier Vázquez Suárez.

1686

GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

Alistamiento en las Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra

¡Españoles! Alistaos en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra y cumpliréis así el servicio militar en una de las más distinguidas unidades del Ejército, y al mismo tiempo disfrutaréis de las ventajas económicas que para estas fuerzas han sido señaladas recientemente por el Ministerio del Ejército.

Cuantos informes necesitéis en relación con vuestro alistamiento, podéis solicitarlos de la Caja de Recluta más próxima a vuestra residencia.

Guadalajara 14 de Junio de 1958.

1608

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

A la vista del expediente promovido por el Gerente de la Empresa «Eléctrica de Santa Teresa», S. A., con domicilio social en Atienza, que suministra energía a los pueblos de Miedes de Atienza, Hijes, Ujados, Albendiego, Somolinos, Cañamares y Atienza, en solicitud de autorización para elevar las tarifas de aplicación a sus abonados, cuyo expediente fué remitido por esta Delegación de Industria a la Superioridad para su resolución,

La Dirección General de Industria, con fecha 16 del actual, se ha servido autorizar a la mencionada Empresa para que aplique a sus abonados las siguientes tarifas a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Tanto alzado.—Servicio de sol a sol.

Lámpara de 15 vatios, 6'50 pesetas al mes.

Ídem de 25 ídem, 10'45 ídem ídem.

Ídem de 40 ídem, 15'12 ídem ídem.

Alumbrado por contador.

El kilovatio-hora a 1'89 pesetas.

Mínimos de consumo los reglamentarios.

Impuestos a cargo de los abonados.

Derechos de enganche.

Sumistros por tanto alzado, 10 pesetas.

Ídem por contador, 20 ídem.

Alquiler de limitador de corriente.

Hasta una potencia contratada de 1.200 vatios, alquiler mensual de 1'25 pesetas al mes.

Para potencias superiores a 1.200 vatios, el máximo de alquiler será el 12'5 por 1.000 del valor del aparato.

Alquiler de contadores.

Hasta 10 amperios, inclusive, 2'45 pesetas al mes.

De 10 a 15 amperios, inclusive, 3'70 ídem ídem.

Cada 5 amperios más o fracción sobre 15 hasta 50 amperios, 0'60 ídem ídem.

Hasta 2 por 5 amperios, 3'70 ídem ídem.

Cada 2 por 5 amperios más o fracción, suplemento de 1'20 ídem ídem.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 1693
(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 13 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar la matrícula de establecimientos molestos, etc., de este año, con la exclusión del señor Linares Cuadrado.

Aprobar las cuentas de caudales del primer trimestre del presente ejercicio económico, de los presupuestos ordinarios, especiales de aguas, urbanismo y extraordinarios de tres millones de pesetas y de urbanización de la calle de Cervantes y otras.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Devolver al contratista señor Marco Iranzo la fianza constituida para responder de las obras del kiosco construido en la plaza de José Antonio con destino a oficina municipal de turismo.

Ampliar en un mes el plazo señalado para terminar las obras en el Grupo Escolar «Isidro Almazán».

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones.

Conceder una subvención a la Pía Unión de San Antonio como ayuda para los gastos de la comida que, con motivo de la fiesta, da a los pobres del titular.

Guadalajara 17 de Junio de 1958.—El Secretario accidental, P. Gallego.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 19 de Junio de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 20 de Junio de 1958.—El Secretario accidental, P. Gallego.—V.º B.º — El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1677

CIFUENTES

Existiendo paralizada en Arcas locales de este Pósito municipal la cantidad de 9.999'16 pesetas y en poder del Servicio Central de Pósitos 2.404'39 pesetas, que suman un total de 12.403'55 pesetas, se anuncia al público a fin de que los vecinos agricultores que lo de-

seen puedan solicitar préstamos ante esta Junta Administradora durante la primera decena del próximo mes de Julio, con arreglo al artículo 28 y siguientes del Reglamento de Pósitos de 14 de Enero de 1955.

Cifuentes 27 de Junio de 1958.—El Alcalde, Angel Arbeteta. 1691

COGOLLUDO

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de créditos sin transferencia por un total de 4.500 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que a continuación se detallan:

Aportación voluntaria que hace el Ayuntamiento para la construcción de una Casa Cuartel de esta localidad.

Cogolludo 28 de Junio de 1958.—El Alcalde, Enrique Sánchez. 1687

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

CASA DE UCEDA

Autorizado por el señor Intendente del Servicio de Pósitos, se saca a pública subasta una finca urbana, propiedad de este Pósito, sita en la calle de la Soledad, que mide una superficie de 64 metros cuadrados, planta baja.

La subasta tendrá lugar el día primero de Agosto del actual año, a las once de la mañana, en el local de este Pósito, bajo la presidencia del Clavero Presidente y en el Servicio Central bajo la presidencia del señor Intendente.

El tipo mínimo de tasación será el de tres mil pesetas y la subasta se celebrará doble y simultáneamente por pujas a la llana.

Casa de Uceda 28 de Junio de 1958.—El Alcalde, Angel Sanz. 1688

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

HORNA

Se halla depositado en esta localidad, como de procedencia desconocida, un macho cabrío de las siguientes características:

Pelo castaño, de dos años de edad y talla regular.

Horna 27 de Junio de 1958.—El Alcalde, Calixto Fernández. 1690

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

MARANCHON

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 7 de Junio, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de un solar edificable de trescientos cuarenta metros cuadrados, sito en la partida de «Lavadero Viejo»; lindante al Norte, con terreno municipal; Sur y Este, con el camino vecinal de Ciruelos, y al Oeste, con la carretera general de Alcolea del Pinar-Tarragona y perteneciente a los propios de este Municipio, se abre información pública, por el término de diez días, para oír cuantas reclamaciones puedan

formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Maranchón 26 de Junio de 1958.—El Alcalde, Juan Atance. 1692

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

RILLO DE GALLO

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta la ejecución de la obra de construcción de un puente sobre el río Gallo, en el paraje denominado «La Serna», en este término municipal, bajo el tipo de 205.871'94 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de seis meses, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán, previamente, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 4.117'44 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a doce de la mañana del siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente

aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

Rillo de Gallo 5 de Junio de 1958.—El Alcalde, Angel Ladrón. 1694

= Modelo de proposición =

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con carnet de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el «Boletín Oficial» de la provincia del ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de un puente sobre el río Gallo, en el paraje denominado «La Serna», se compromete a realizar la obra con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones, facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

... a ... de ... de 1958.

-(Firma.)

(Derechos de inserción, 125'00 ptas.)

Juzgados de Paz

VALDESOTOS.—Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta villa, en providencia dictada por esta fecha, se hace saber al condenado José Navarro García, mayor de edad, soltero, obrero de la Empresa M. Z. O. V., se le de vista de la tasación de costas causadas en el expediente de juicio de faltas número 1 del año en curso contra el orden público, por término de tres días, por si estima necesario impugnarla, que asciende a la suma de 305 pesetas, requiriéndole a la vez al pago, para que dentro de los ocho días, siguientes al anterior, haga efectiva dicha suma, como igualmente para que comparezca ante este Juzgado para que cumpla la reclusión privada a que ha sido condenado.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, se expide la presente en Valdesotos a 23 de Junio de 1958.—El Secretario, Víctor Bravo. 1689